

**AYUNTAMIENTO DE MIEZA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2012**

---

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LORENZO GARCÍA PACO

**CONCEJALES**

D.<sup>a</sup> ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA  
D. AURELIO MARTÍN MARTÍN  
D. ISMAEL GARCÍA CARRETO  
D. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASCUAL  
D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CARRETO  
D. PABLO HERRERO VICENTE

**CONCEJALES AUSENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a cinco de octubre de dos mil doce, siendo las veintiuna horas veinte minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo García Paco y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2012, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y DE SUS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS FISCALES.**

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, que en su memoria de fecha 31/07/12 señala lo siguiente: *desde hace algún tiempo la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, de la que forma parte este municipio, se viene insistiendo en la posibilidad que tienen los Ayuntamientos, desde la reforma de la Ley de Haciendas Locales que entró en vigor en 2002, y especialmente desde una sentencia del Tribunal Supremo de 2007, de poder incrementar sus ingresos mediante la imposición de una tasa en régimen general por utilización u ocupación del dominio público local de las líneas de transporte de electricidad, y otra tasa por la ocupación de dicho dominio público por las empresas de telefonía móvil.*

*Por ello, puestos en contacto la mencionada Asesoría Jurídica, y realizados los estudios pertinentes, se concluyó que puede resultar muy provechoso para el municipio su imposición, compensando el elevado coste que supone la realización de los estudios técnicos-económicos, así como de planimetría pertinentes.*

*En vista de lo anterior, con esta fecha, por esta Alcaldía se han dictado sendos decretos por los que encomienda a la Asesoría Jurídica ya referida la realización de esos estudios, la redacción de las ordenanzas, etc.*

*Por otra parte, se ha instalado un sistema automático de suministro de agua cuyo precio se fija en 1euro/m<sup>3</sup> (IVA incluido), para cuya cobertura legal entendemos que ha de modificarse la ordenanza de la tasa por suministro de agua.*

Justificada la necesidad, oportunidad y legalidad de proceder a la imposición y modificación de los siguientes tributos locales:

**A) IMPOSICIÓN:**

- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.
- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

**B) MODIFICACIÓN:**

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA,

Examinadas las Ordenanzas correspondientes, redactadas al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, particularmente los informes técnicos-jurídicos-económicos, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de abril, y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda, con carácter provisional:

**1.- IMPONER** las referidas tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y **APROBAR** las Ordenanzas fiscales que las regulan.

**2.- MODIFICAR** el tributo local anteriormente mencionado y **APROBAR** la modificación de la Ordenanza reguladora del mismo.

**3.-** Que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B. O. de la P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

**4.-** De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

**5.-** Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el B. O. de la P. con el texto integro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de referencia, haciendo saber que contra los acuerdos definitivos de modificación y ordenación, los interesados podrán interponer:

**Recurso de reposición**, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

**Recurso Contencioso-Administrativo** en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

### **3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2.**

Seguidamente, se da cuenta del expediente al efecto tramitado, en el que se propone la modificación del vigente presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2011, pues según explica el Sr. Alcalde en su providencia del día 24 del pasado mes de septiembre, *en esta Corporación existe la necesidad de realizar unos gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio sin perjuicio de los intereses municipales, o que se estima conveniente y oportuno realizarlos en el presente ejercicio. Dichos gastos se refieren, principalmente, a los estudios técnicos-económicos para la imposición de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local; a la obra de los Planes Provinciales 2012-13, que consiste en la reposición del firme de varias calles, respecto de la que se precisa suplementar el crédito en la parte que tiene que aportar el Ayuntamiento, al tiempo que se habilita una partida para la reparación de alguna calle no incluida en la mencionada obra; a la necesidad de consignar crédito para el nuevo cuadro o armario de luz para el suministro de las orquestas y para los intereses por la devolución parcial de una subvención; así mismo, se precisa suplementar las aplicaciones referidas a la adquisición de parcelas en la zona del mirador de La code, al haber surgido la oportunidad de adquirir otra colindante a las que ya dispone el Ayuntamiento en esa zona; al aseso y mantenimiento de calles y caminos, a la mejora del equipamiento de la residencia y a los gastos de personal eventual del área 3 (fiestas, cultura, etc.) del vigente presupuesto.*

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de la Corporación, se acordó:

**1.º APROBAR** inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, en los siguientes términos:

#### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito que precisa</u> (euros)
1 619 04	Continuación reoposición del firme de calles	4.000,00
3 623 00	Armario de luz para suministro de las orquestas	1.500,00
9 352 00	Intereses	150,00

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito que precisa (€)</u>
1 210 00	Calles, jardines, infraestructura...mantenimiento	1.000,00
1 619 03	Reposición firme C/ San Sebastián, Osario, Vilvestre y Jesús	5.697,38
2 625 00	Mejora equipamiento residencia 3ª edad	2.000,00
3 131 00	Personal laboral temporal	425,00
3 160 00	Seguridad social	170,00
4 210 00	Aseo y mantenimiento de caminos y otras infraestructuras	1.500,00
4 621 01	Compra parcelas para ampliación zona mirador La Code	300,00
9 227 00	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 26.742,38 €**

El importe de la anterior propuesta, y por lo que se refiere tanto al suplemento de créditos como a los créditos extraordinarios, se puede obtener de los siguientes recursos:

#### **CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

De la liquidación del Presupuesto General de 2011, aprobada por Decreto de la Alcaldía con fecha 27 de febrero de 2012, se desprende un remanente de tesorería para gastos generales de 76.825,47 euros, cantidad que está disponible en esta fecha y que debe ser utilizada en primer lugar, aunque no lo exija expresamente la legislación, precisando en este momento la cantidad indicada de 26.742,38 €.

2.º Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, por término de quince días hábiles mediante anuncios publicados en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anunciando en los mismos medios el resumen por capítulos de la partidas suplementadas y de los créditos extraordinarios.

#### **4.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PARA PAGAS EXTRAORDINARIAS.**

Por esta Secretaría-Intervención se informa al Pleno de que tanto en el artículo 2 del R. Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, como en artículo 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, se suprime la paga extraordinaria de diciembre de todo el personal del sector público, incluyéndose la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. De conformidad con la nota informativa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del día 5 del pasado mes de septiembre, publicada en la Web de dicho Ministerio, del apartado 4 del mencionado artículo 2 se deducen dos obligaciones: inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas y afectarlos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de pensiones o similares). A fin de declarar como no disponibles estos créditos, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A la vista de lo expuesto, considerando que el importe de las pagas extraordinarias del mes de diciembre del personal de este Ayuntamiento asciende a 2.376,50 euros, por unanimidad se acuerda declarar no disponible la cantidad indicada, correspondiente al crédito previsto para los fines descritos en la aplicación presupuestaria correspondiente.

#### **5.- FIESTAS LOCALES PARA 2013.**

Dada cuenta del oficio remitido por el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, registro de entrada nº 369 de 27 de agosto, por el que, de conformidad con los artículos 37 del Estatuto de los Trabajadores y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se requiere a este Ayuntamiento para que remita certificado del acuerdo del Pleno relativo a las fechas que el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, al coincidir el próximo año en domingo los días que tradicionalmente se señalaban como tales (el 20 de enero y el 8 de septiembre), se suscita un amplio debate sobre el asunto, tras el cual, finalmente, por unanimidad de la Corporación se acuerda que las fiestas locales en 2013 sean los días **11 de febrero** (lunes de carnaval) y **9 de septiembre** (día de las vacas, que también es lunes).

## 6.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuanta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Decreto de 22/06/2012, por el que se encomienda a la Diputación Provincial la gestión del servicio de recogida de aceite doméstico usado depositado en los contenedores específicos, asumiendo los contratos y convenios que la Diputación haya establecido o pueda establecer para este objetivo, con las correspondientes empresas y/o sistemas integrados de gestión de residuos autorizados por la Junta de Castilla y León.
- Resolución de 29/06/2012, por la que efectúa a D.<sup>a</sup> Feliciano Martín Sánchez sendas liquidaciones de tasas por acometidas a las redes municipales de suministro de agua y alcantarillado en la Plaza del Humilladero nº 19.
- Resolución de 05/07/2012 por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. MANUEL MORENO POBES, en la Calle Vilvestre nº 30, causando baja en el de SANTANDER.
- Decreto de 23/07/12, por el que se aprueba que la subvención directa para inversiones por importe de 12.220,00 euros, concedida por la Diputación Provincial, se destine en su integridad a la obra denominada *Renovación parcial de la red de distribución en la Plaza del Humilladero y Calle San Miguel*.
- Decreto de 30/07/2012, por el que se encomienda a los servicios técnicos y jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, y en su nombre al Asesor Jurídico, D. Javier Gonzalo Migueláñez a través de su Gabinete Jurídico *Bufete Gonzalo*, el expediente de implantación de la Tasa reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las empresas de suministros del sector eléctrico, aceptándose su propuesta de honorarios, que ascienden a 3.500,00 euros (IVA no incluido).
- Decreto de 30/07/2012, por el que se encomienda a los servicios técnicos mencionados anteriormente, el expediente de implantación de la Tasa reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por empresas de telefonía móvil, aceptándose su propuesta de honorarios, que ascienden a 3.500,00 euros (IVA no incluido), más el 10% como máximo, de la cuota tributaria del primer año cuando sea ingresada por el Ayuntamiento.
- Decreto de 06/08/2012, por el que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 1º semestre de 2012, estableciendo el inicio del plazo de pago en periodo voluntario.
- Decreto de 17/08/12, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del pleno del día 24, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 13/09/2012, por la que, con relación a la obra denominada *TERMINACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LAS CALLES FONTANILLA Y NOGALINA*, incluida en el Plan Especial Complementario de la Diputación de 2011, se aprueba la siguiente documentación:
  - ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, de fecha 06-julio-2012
  - CERTIFICACIÓN Nº 1 (y única), por importe de 14.976,44 euros (I.V.A. incluido), de fecha 12-09-2012, que suscriben el Alcalde, el director técnico de la obra, el ingeniero de caminos D. Emilio Rubio Lázaro y el Secretario-Interventor, junto con el Anexo I: *Relación a origen de unidades de obra ejecutadas*, que firma el citado director técnico, y el Anexo II: *Relación de gastos imputables a las unidades de obra incluidas en la presente certificación*, que presenta la Secretaría-Intervención y que suman la cantidad antes indicada.
  - ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, de fecha 12/09/2012.

Así mismo, se adquiere el compromiso firme, formal y expreso de aportar de fondos propios municipales la diferencia entre el importe de adjudicación y el de la certificación-

liquidación, que asciende a 2.956,20 €, motivada por la necesidad de dejar concluida la renovación de la red en la Calle Fontanilla.

- Resolución de 20/09/2012, por la que, con relación a la obra ya mencionada de *RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA PLAZA DEL HUMILLADERO Y CALLE SAN MIGUEL*, se aprueba el proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos D. Emilio Rubio Lázaro, que se ejecutará por Administración entre los días 8 de octubre y 7 de noviembre aprox.
- Resolución de 20-09-2012 por la que se aprueba el expediente de modificación del presupuesto del presente ejercicio nº 1 mediante la generación de créditos por ingresos, correspondiente a la subvención de la Diputación Provincial para la obra de los Planes Provinciales 2012-2013, denominada *Reposición de firme en las Calles San Sebastián, Osario, Vilvestre y Jesús*, creándose la correspondiente aplicación de gasto y el concepto de ingreso, por importe de 22.789,50 euros.
- Decreto de 28/09/2012, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 04-10-2012 por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. VICENTE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en la Calle Vilvestre nº 15, causando baja en el de ERANDIO (Vizcaya).

## 7.- OTROS INFORMES.

En este punto, por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de lo siguiente:

- ⇒ Relación de gastos e ingresos de enero a abril que se ha entregado con la convocatoria.
- ⇒ Dos reuniones mantenidas en Lumbrales, convocadas por la Diputación por iniciativa del Ministerio de Agricultura, Alimentación de Medio Ambiente, como actuación incluida en el protocolo general entre ese Ministerio y la Junta de Castilla y León, por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y depuración para la ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007/2015, habiéndose encomendado a la Sociedad Estatal AcuaNorte la ejecución de las plantas depuradoras de aguas residuales (EDAR) en los municipios de Las Arribes y otros pueblos limítrofes, tanto de la zona de Salamanca como de Zamora. Según se informó en dichas reuniones, hay 17.000.000 de fondos europeos para este fin, debiendo estar ejecutadas las obras antes de que termine el año 2015. El problema está es que los municipios tienen que aportar el 20% del coste, la mitad del cual sería financiada por AcuaNorte mediante un plazo de 40 años de amortización para los Ayuntamientos, y la otra mitad sería financiada por los vecinos a través de los recibos del agua, si bien lo que se pretende es que el total de esa aportación se financie mediante esta segunda fórmula. Por su parte, la Diputación aportaría unos 20.000,00 € para los estudios técnicos. Hasta ahora lo que han hecho los Ayuntamientos es firmar un escrito mostrando su interés por el proyecto para que se realice el estudio individualizado de cada municipio, y posteriormente, si procede y se considera conveniente, adoptar los acuerdos formales para su aprobación.

En cualquier caso, lo que parece es que han quedado en el olvido los estudios realizados entre 2006 y 2008 dentro del programa denominado “Arribes del Duero, Depuración en Espacio Natural”, con un coste mucho menor, que incluso “obligaron” al Ayuntamiento a adquirir una parcela para instalar la EDAR, y que su ejecución no iba a suponer ningún coste para el Ayuntamiento, preguntándose el Alcalde por el destino de esos proyectos y de ese dinero.

- ⇒ Reunión mantenida en Vitigudino con varios Alcaldes de municipios afectados por la supresión de las guardias médicas por la noche en los centros de Villarino de los Aires y Barruecopardo, entre los se encuentra Mieza, por cuanto al haber más población dependiente del de Aldeadávila existen más posibilidades de que en caso de urgencia el médico no esté disponible y tarde bastante más en llegar. En la reunión se acordó recoger firmas hasta el próximo día 14, que serán entregadas en la Subdelegación del Gobierno el día 15, con la posibilidad de que se ponga algún autobús para apoyar la reclamación. Por otra parte, mañana se ha convocado una reunión para toda la población, a las 7 de la tarde en el Centro Cultural de Vitigudino, en la que también intervendrá distinto personal sanitario.

## 8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, por esta Secretaría se da cuenta al Pleno de un escrito presentado en el día de hoy por D. Alejandro Álvarez Pascual, que plante las siguientes cuestiones:

- La paella ofrecida por el Ayuntamiento a los mayores y vecinos en general estaba muy sosa, y respecto de la carne de novillo que también se ofreció a todos los vecinos, las últimas perolas tenían algún problemita porque “daban tufo o mal olor”.

- La máquina de la Mancomunidad ha trabajado en distintos caminos y “colagones” y no se sabe cuanto tarda en reparar dichos tramos, por lo que entiende que debería figurar en cada parte de trabajo el tiempo que está en cada camino o zonas en las que ha trabajado, y que si algún vecino hace uso de la máquina sin consentimiento del Sr. Alcalde debería abonar el coste de esos trabajos.

Antes de pasar a otras cuestiones, la Presidencia desea contestar a las planteadas hasta el momento, y así, respecto de la paella, dice que efectivamente estaba sosa, y que siempre le dice al cocinero que es mejor que esté sosa que salada porque para la gente mayor es mejor que sea así, que si alguien la quiere más salada que se lleve la sal de casa. En cuanto a la carne, le indica al Sr. Alejandro que aquel día ya se lo había dicho, que hubo otras personas que dijeron que estaba buena e incluso repitieron, si bien es cierto que hubo unos cuantos que se quejaron, añadiendo que cualquier restaurante siempre quiere que el servicio le salga bien, que del matadero seguro que salió en buen estado y que si al matadero le hubiera dado algún olor raro seguro que no la hubiera llevado.

El Sr. Pablo dice que sería culpa del que trajo la carne.

Por su parte, D. Alejandro insiste en que parte de la carne olía mal, que algo tenía, que no sería culpa de nadie pero que sucedió, que no ha pasado nada, que simplemente es para que se tenga precaución y no se perjudique a nadie.

En cuanto al asunto de la máquina, el Sr. Alcalde dice que en el parte pone donde ha estado trabajando, momento en el que quien suscribe pide la palabra para aclarar que desde el punto de vista contable, es suficiente que al menos se especifique si ha estado en los caminos, en las calles, en una obra de renovación de red de agua, quitando la arena de la plaza de toros, pero no es necesario, con carácter general, indicar el camino en concreto.

De nuevo toma la palabra la Presidencia, manifestando que la pala no trabaja para particulares, que otra cosa es que la mande el Ayuntamiento porque es beneficioso para el interés general, y si no es así que se lo diga, que le concrete donde ha estado trabajando para particulares, a lo que el Sr. Álvarez responde que lo dice porque ha sido palista, y porque le han dicho que ha estado trabajando en beneficio de particulares en una zona del Cmno. de La Code.

Seguidamente el Sr. Alcalde aclara que en la “Colaga del Barrero” ha trabajado la pala de Masueco, que el camino lo arreglaron los dos propietarios, pero quedaron dos peñas en el camino que fueron las que quitó la máquina de la Mancomunidad, en lo que tardó poco tiempo; en cuanto al Cmno. de La Code, lo han pagado los particulares a la pala de Masueco.

El Sr. Alejandro dice que sin son concejales encargados de caminos, los deberían avisar para ver lo que hace y estar un poco al cuidado, a lo que el Sr. Alcalde replica señalando que si quiere puede ir cuando esté trabajando y ver lo que hace, y que todavía está esperando a que venga la motoniveladora de la Diputación que se solicitó hace meses.

Acto seguido D. Alejandro Álvarez abandona la sesión.

A continuación, por esta Secretaría se da cuenta de las otras dos cuestiones planteadas por el referido concejal:

- Pregunta por la situación del cementerio, de por qué el personal del pueblo no puede llevar su mantenimiento.

- Gastos de desplazamiento por asuntos de sus comisiones: quien suscribe le ha informado que efectivamente, tiene derecho a cobrar 0,19 euros/km recorrido con su vehículo particular.

Con respecto al asunto del cementerio, tanto el Sr. Alcalde como D.<sup>a</sup> Rosa Hernández manifiestan que es de la Parroquia, preguntándose esta última que quien pagó los terrenos de la última ampliación, añadiendo el Sr. Alcalde que han metido terreno de particulares, solicitando D. Miguel

Ángel Rodríguez que se investigue a ver de quién es realmente, en lo que se muestra de acuerdo la Presidencia. Sobre este particular, esta Secretaría informa de que en el archivo lo único que hay respecto del cementerio es un expediente de ampliación de 1855, por lo que al menos en esa época era de propiedad municipal, sin perjuicio de que pueda haber algún acuerdo que conste en las actas del Pleno, pero eso habría que verlo con detenimiento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515930 0A01 anverso hasta el folio 3515933 0A01 anverso.

EL SECRETARIO